

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de mayo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACION, GARANTIA (4 AÑOS), SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL (PRESTACION DEL SERVICIO A), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), CON MANTENIMIENTO DEL MISMO (PRESTACION DEL SERVICIO B), NO FINANCIADO CON FONDOS FEDER**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/14012**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACION, GARANTIA (4 AÑOS), SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL (PRESTACION DEL SERVICIO A)”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), CON MANTENIMIENTO DEL MISMO (PRESTACION DEL SERVICIO B), NO FINANCIADO CON FONDOS FEDER”**

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de Diciembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de cláusulas técnicas para la contratación mediante procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

abierto, para la prestación del servicio DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2021, se propone la Clasificación de la oferta con mejor relación calidad-precio, presentada por la empresa **WEB DREAMS, S.L.** requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto, WEB DREAMS, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 15 Abril 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de 29 Abril 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 15 de Abril 2021.
- Certificado de encontrarse en alta en el I.A.E. y Declaración Responsable de estar exenta de pago y vigencia de datos.
- D.N.I. del administrador único D. Conrado Toro Ara.
- Escrituras de constitución debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Huesca junto con escrituras de elevación a públicos de diversos Acuerdos Sociales así como Acta de Manifestaciones de Titularidad Real.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LCSP).

- Constitución de las garantías definitivas en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 9.230 Euros para las prestaciones A y de 7.695 Euros para la prestación B, ambas con fecha 23 de Abril de 2021
- Acreditación de la solvencia económica y financiera a través de la Clasificación acreditada en el ROLECE.
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto a Declaración Responsable de vigencia del mismo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por WEB DREAMS, S.L., que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 19 de Abril de 2021.

El art. 153.3 de la LCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Continúa el apartado 6 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 del mismo texto legal.

**III.-** El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Excluir a la UTE TICsmart y Cloud Buidier, según informe técnico de los responsables del proyecto, que establece que: “dado lo marcado en el pliego de cláusulas administrativa en donde se estima que quedarán excluidas aquellas empresas que no consigan al menos el 70% de los puntos establecidos (133 puntos), se establece que la UTEE formada por la empresas TICsmart y Cloud Buidier queda apartada del proceso de adjudicación. De la misma manera, se establece que las otras 2 empresas: Telefónica y WebDreams pueden continuar con el proceso de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el contrato para la prestación del **SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a WEB DREAMS, S.L.**, por un importe de 184.600 € + IVA para las prestaciones A y por un importe de 153.900 + IVA para la prestación B por el total de duración del contrato y de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

**SEGUNDO.-** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/05-6

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CUARTO.**- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática, al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5